

RESOLUCION No. IG-RL-82-

1022

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976 y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 82-134 del 22 de Junio 1.982;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 26 de Abril de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 30º del Cantón Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "EL COSTURERO C. LTDA."

Que el Abg. Bolivar Ulloa Vernimen debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-360 del 30 de Junio de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "EL COSTURERO C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIENTO VEINTE MIL SUCRES dividido en ciento veinte participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 26 de Abril de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 30º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de Abril de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

/...

pel

REF: Res. IG-RL-82- 1022
CIA: "EL COSTURERO C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

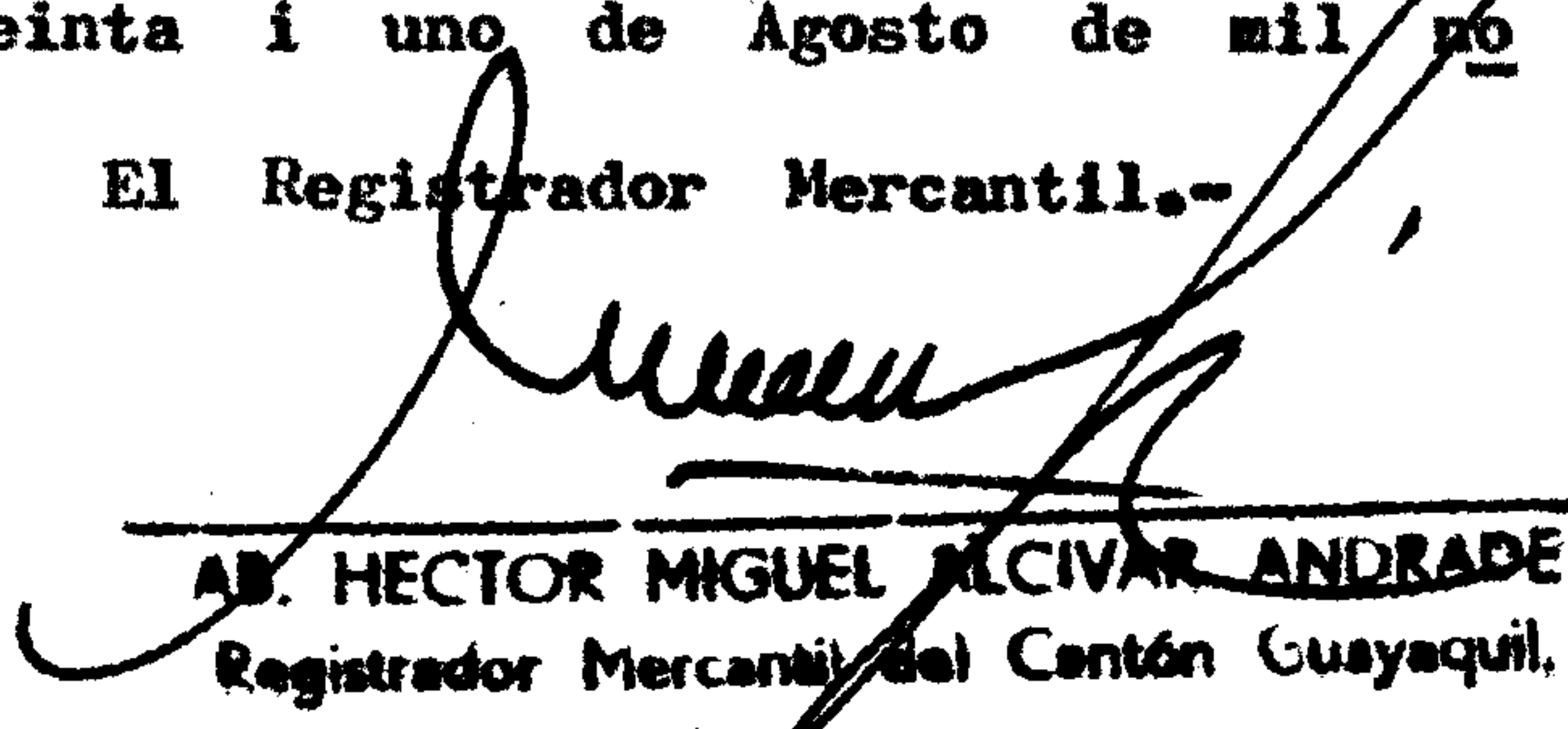
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 JUL. 1982


DR. CESAR CORONEL JONES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

RRC-IMAC.
LSB-DL.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.949 a 29.953, Número 6.567 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.606 del Repertorio.- Guayaquil, treinta i uno de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.